

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Respecto de la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, téngase en cuenta que este no es momento procesal oportuno para surtir trámite a la misma.

No obstante, lo solicitado en audiencia pasada fue la certificación actualizada de la deuda, la cual deberá aportarse antes de la fecha de la audiencia señalada en auto de esta misma fecha.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(2)

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>10 de agosto de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>27</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9dd14d435909498d834ae10054c58e80d0feb18f88e1f62034d83c1395a6be8
d**

Documento generado en 07/08/2020 09:02:13 a.m.